Nit: 800191643-6

RESOLUCIÓN Nº 0349

Septiembre 03 del 2021.

Por la cual se efectúan unos traslados al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional San Marcos, para la vigencia 2021.

EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 001616 de 18 de Marzo 2020, fue ordenada la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, prorrogada mediante resolución 002339 del 17 marzo 2021.

Que a través de acta de Posesión S.D.M.E. 047 del 19 de Marzo del 2020, asumió el doctor DUVER DICSON VARGAS ROJAS como Agente Especial de Intervención de la E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos-Sucre

Que el presupuesto de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos vigencia 2021, se regula por los principios y disposiciones que le son aplicables en el marco del decreto ley 111/96 estatuto orgánico de presupuesto, ley 2008/2019 art 128.

Que a raíz de la toma de posesión forzosa administrativa, la junta directiva queda sin atribuciones legales y la competencia para hacer modificaciones en el presupuesto de la actual vigencia, recae en el Agente Especial Interventor en calidad de representante legal de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos.

Que mediante resolución 0648 del 21 de diciembre del 2020, el Agente especial Interventor adoptó el Presupuesto de Ingreso y Gastos del Hospital Regional II Nivel de San Marcos ESE, para la vigencia fiscal 2021, por valor de \$19.227.582.000.

Que dentro de las planeaciones continuas de los procesos, las Instituciones prestadoras de servicios de Salud deben garantizar la prestación de los servicios de salud, y el cubrimiento general de los gastos que esta origine.

Que el nivel de la demanda en la prestación del servicio de salud de la ESE Hospital Regional San Marcos, genera la necesidad de garantizar la adquisición de todos los insumos y servicios requeridos para la atención del servicio en el largo de la vigencia.

Que la programación inicial de algunos rubros presupuestales, no alcanzan a cubrir las posibles obligaciones para la adquisición de Insumos y servicios que garanticen la prestación del servicio de salud.

Que se hace necesario realizar un traslado al presupuesto de Gasto de la ESE Hospital Regional San Marcos vigencia 2021, según la necesidad del servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Agente Especial Interventor



Nit: 800191643-6

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar disponibles para hacer Contracreditos, los siguientes rubros presupuestales del presupuesto de gastos de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos, vigencia fiscal 2021, por valor de \$191.500.000 Ciento noventa y un millón quinientos mil pesos Mct.

| CONTRA CREDITOS | | | |
|--------------------|----------------------------|-------------|--|
| 2.1.1.02.01.001.01 | Sueldo Basico | 60,000,000 | |
| 2.1.1.02.02.03.04 | ARP | 2,000,000 | |
| 2.1.5.01.01 | Productos Farmaceuticos | 95,000,000 | |
| 2.1.5.01.02 | Material medico quirurgico | 30,000,000 | |
| 2.1.2.01.02.01 | Capacitacion | 3,500,000 | |
| 2.1.2.01.02.11 | Arrendamiento | 1,000,000 | |
| | — - | 191,500,000 | |

...,000,000

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el artículo anterior, acredítense los siguientes rubros presupuestales del presupuesto de gastos de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos, vigencia fiscal 2021, por valor de \$191.500.000 Ciento noventa y un millón quinientos mil pesos Mct.

| CREDITOS | | |
|-------------------|-----------------------------|-------------|
| 2.1.1.01.02.03.04 | ARP | 2,000,000 |
| 2.1.2.01.02.16 | Gestion Ambiental | 52,000,000 |
| 2.1.2.01.03.01 | Impuestos y Multas | 51,000,000 |
| 2.1.2.01.02.03 | Comunicación y Trasporte | 2,000,000 |
| 2.1.2.02.02.02 | Viaticos y Gastos de Viajes | 1,500,000 |
| 2.1.5.01.06 | Material de Ortopedia | 50,000,000 |
| 2.1.2.01.01.02 | Compra de Equipos | 4,000,000 |
| 2.1.2.01.02.07 | Impresos y Publicaciones | 29,000,000 |
| | | 191,500,000 |

ARTICULO TERCERO: esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Marcos Sucre a los 03 días del mes de Septiembre del 2021.

DUVER DICSON VARGAS ROJAS.

Agente Especial Interventor.

E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos - Sucre.

Proyectó: Andrés Olivares. Revisó: Lidia Cenaida Pérez.